



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 432-18

Salta, 10 5 NOV 2018
Expediente N° 12.024/18

VISTO la nota elevada por la Sra. Silvana HERRERA, Auxiliar Administrativo del Departamento de Personal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita horas extras por el incremento de labor registrada en el Departamento, como así también garantizar el normal funcionamiento del área.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-259/18.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICE-DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
A CARGO DE DECANATO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Ester Silvana HERRERA**, Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas administrativas en el Departamento de Personal de esta Facultad, a partir del 23 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2.018.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

432-18

Salta, 05 NOV 2018
Expediente N° 12.024/18

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-259/18.


ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Mgs. Dora del C. Berta
Vice Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa